

Miércoles 12 de Agosto de 2009

Circular N° 6

Operación de los túneles

Dado que el sistema previsto de cancelación de la Contraprestación no preestablece un plazo cierto para el repago, se define un plazo de operación y mantenimiento de ciento veinte (120) meses contados a partir de la habilitación al tránsito.

En el caso de que la cancelación de la Contraprestación se verifique con anterioridad al plazo indicado en el párrafo precedente, el Encargado del Proyecto continuará prestando los servicios contratados sin percibir retribución adicional alguna hasta vencido dicho plazo. El encargado del proyecto no tendrá derecho a reclamar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato hasta la finalización de los servicios.

